SALTA, 15 de abril de 2.019

EXP- EXA N° 8.304/2017 Cpo.II

RESCD-EXA: 145/2019

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo regular, en la categoría de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva para la asignatura Análisis Matemático I, de las carreras de la carrera Licenciatura en Física (plan 2005), Licenciatura en Energías Renovables (plan 2005), Licenciatura en Matemática (plan 2000), Profesorado en Matemática (plan 1997), Profesorado en Física (plan 1997) y Tecnicatura Electrónica Universitaria (plan 2006), que se dicta en Salta, capital, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 218 a 223, rola Acta de Dictamen, emitida por el Jurado interviniente, designado por RESD-EXA: 464/2018.

Que a fs. 233/234 rola impugnación al citado dictámen, presentada por el Mag. Diego Luis Alberto mediante NOTA EXA 2387/18.

Que a fs. 235/241 se encuentra incorporada impugnación al mencionado dictámen, presentada por la Ing. Silvia PAREJA mediante NOTA EXA 2329/18.

Que mediante RESCD-EXA: 568/2018 el Consejo Directivo resuelve tener por presentada en tiempo y forma las impugnaciones realizadas y solicitar al Jurado actuante ampliación del citado dictámen, en función de las mismas.

Que la ampliación del Acta de Dictámen se agrega a fs. 256 de estas actuaciones.

Que Decanato, en cumplimiento del Art. 25 inc. c) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, gira las actuaciones a Asesoría Jurídica para su dictámen.

Que Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 18.809, advierte que, en su totalidad, en ambos casos las quejas versan sobre la valoración de aspectos académicos, tanto de antecedentes, como de la clase oral y pública así como de la entrevista personal. Asimismo, que el Jurado en su ampliación, explica su criterio y aclara su actuación en relación a algunos cuestionamientos presentados por los postulantes, pero todos son de naturaleza académica y este Servicio Jurídico no puede valorar la suficiencia de las respuestas y explicaciones brindadas por el Jurado en este sentido.

Que, Comisión de Docencia e Investigación en su despacho de mayoría a fs. 262, considera:

-Que la Ampliación del Jurado es aclaratoria, respecto a los cuestionamientos de los impugnantes, asumiendo el error en el orden de detalle, al consignar parte de los antecedentes del Dr. García, relativos a la formación de RRHH bajo el título de Antecedentes, siendo que esta información fue obtenida en la entrevista.

-Que también es aclaratoria respecto a las supuestas omisiones de antecedentes relativos a publicaciones y actividades formativas desarrolladas por los impugnantes.

-Que es claro el Dictamen de Asesoría Jurídica, cuando reconoce que este tipo de aspectos deben resolverse por las autoridades con competencia académica.

-Que se desprende del Acta y su Ampliación, un detalle y valoración fundados y suscripto por unanimidad, en cuanto al Orden de Mérito propuesto.

Mary

Universidad Nacional de Galla



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449 Republica Argentina

..//-2

RESCD-EXA: 145/2019

Y, en consecuencia, aconseja rechazar las impugnaciones interpuestas por los postulantes, aprobar Acta de Dictámen y su ampliación y solicitar al Consejo superior la designación del Dr. José Ignacio GARCIA en el cargo motivo del Concurso.

Que a fs. 263 la Comisión de Docencia e Investigación en despacho de minoría considerando los términos del dictámen de Asesoría Jurídica, que indica que la valoración efectuada sobre los antecedentes el Dr. José Ignacio García no es acorde a reglamentación (Arts. 11, 12 y 51 – Res. C.S. 350/87), aconseja aceptar las impugnaciones interpuestas, rechazar el Acta Dictámen y su ampliación y solicitar al Consejo Superior dejar sin efecto el concurso.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 10/04/19, aprueba por mayoría el despacho en mayoría de Comisión de Docencia e Investigación de fs. 262.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la impugnación presentada por la Ing. Silvia PAREJA, que rola a fs. 235/241, al Acta de Dictamen, presentada por el Jurado interviniente, designado por RESD-EXA: 464/2018, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Rechazar la impugnación presentada por el Mag. Diego Luis ALBERTO, que rola a fs.233/234, al Acta de Dictamen, presentada por el Jurado interviniente, designado por RESD-EXA: 464/2018, en un todo de acuerdo a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º: Aprobar el Acta de Dictámen y ampliación que rola a fs. 218 a 223 y foja 256, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Consejo Superior la designación del Dr. José Ignacio GARCÍA en el cargo regular de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura Análisis Matemático I de las carreras de esta Unidad Académica, desde la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 5º: Notifiquese fehacientemente a los docentes: Ing. Silvia PAREJA, Mag. Diego Luis ALBERTO, Dr. José Ignacio GARCÍA, Lic. Gonzalo Maximiliano LÓPEZ y a los miembros titulares del Jurado (RESD-EXA: 464/2018). Hágase saber con copia, a la Secretaria Académica y de Investigación, a la Dirección Administrativa de Docencia de la Facultad de Ciencias Exactas. Siga al Consejo Superior a los efectos previstos en el Art. 4º de la presente. Publíquese en cartelera, insértese en la página web de esta Unidad Académica. Cumplido; resérvese.

MRM sbb

> Dril María rita Martearena Secretaria académica y de investigación Pácultad de CS. Exactas - UNSS

TO CHE STATE OF THE STATE OF TH

Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE DECANO FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSe.